REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de octubre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO 2031
RADICADO N° 2010-00093-00

Como demuestra el interés que le atañe, pues figura como propietario del inmueble (anotación 15, folio 48 vto.), se accede a la solicitud que el señor Jhon Jairo Rojas Carmona hace de librar oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur, comunicando el levantamiento de la inscripción de la demanda (fl. 46). Líbrese el oficio pertinente indicando que dicha medida recae sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-603407, la cual había sido comunicada mediante oficio No. 526 del 04 de marzo de 2010.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
JUEZ

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 45 fijado en la página Web de la Rama Judicial el 08/10/2021 de 2021 a las 8:00.a.m

OIº Landa
Oficio 1170